



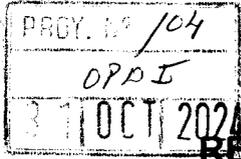
DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

05 NOV 2024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 011377

Que, visto el OFICIO N° 0113-2024-G.R.P.DREP-UGEL-S-IE. N° 14904-B-S. de fecha 05.08.2024, mediante el cual el director de la I.E. N° 14904 del distrito de Bellavista - Sullana, departamento de Piura, región Piura, remite a la directora de la Ugel Sullana la propuesta de sustentación para el nombre de la precitada I.E., con el nombre oficial de IE. N° 14904 "MARCELINO CHAMPAGNAT", en un total de Diez (10) folios

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00401-2024-GOB.REG.PIURA. DREP-UGEL-S-UPDI-RAC. de fecha 10.09.2024 la directora de la UGEL Sullana remite el INFORME N° 046-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.SULLANA-UPDI/RAC de fecha 29.08.2024, respecto de la Opinión Favorable para asignar la Denominación y/o nombre que recibirá la Institución Educativa N° 14904 del nivel inicial y primaria del distrito de Bellavista de Sullana, para la emisión del acto resolutivo, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Piura.

Que, según Acta de Asamblea N° 22 de fecha 02.08.2024 reunidos en el ambiente de la dirección los Miembros del CONEI de la Institución Educativa N° 14904, para tratar como punto único la denominación de la referida I.E. En este punto el director de la I.E. dio a conocer a los Miembros del CONEI que en reunión de la Asociación de Padres de Familia con fecha 12.06.2024, se estableció la terna para el nombre que adoptará la I.E., siguiendo las disposiciones que establece la R.M. N° 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, siendo la siguiente:

- Marcelino Champagnat
- San Marcos
- David Ausubel

Luego de escuchar la terna y siguiendo lo establecido en el Art. 2° del inciso "b" de la R.M. N° 0642-2006-ED, se solicita a los Miembros del CONEI votar por el nombre que se elevará como propuesta a la dirección de la Institución Educativa, y a su vez el señor director mediante oficio remita a la Ugel Sullana. Los Miembros del CONEI por unanimidad deciden que la denominación será "**MARCELINO CHAMPAGNAT**", por estar dentro de lo establecido por las normas precitadas, y por qué la elección del nombre tiene sustento pedagógico: En el Modelo Educativo. - Champagnat desarrolló un modelo educativo basado en el amor, la cercanía y la atención a las necesidades individuales de cada estudiante, valores que son fundamentales en nuestra propuesta pedagógica. En la Formación Integral. - El Santo Marista promovía una formación integral de los jóvenes, abarcando aspectos cognitivos, efectivos y espirituales, lo cual se refleja en el proyecto. En lo relacionado al Compromiso Social. - Champagnat tenía un profundo compromiso con la sociedad y con los más necesitados, valores que queremos inculcar en nuestros estudiantes.

Que, mediante **INFORME N° 046-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.SULLANA-UPDI/RAC.** de fecha 29.08.2024 el responsable de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Sullana, luego de evaluar la documentación presentada emite OPINIÓN FAVORABLE para asignar la denominación de la Institución Educativa N° 14904 del distrito de Bellavista, provincia de Sullana del ámbito de la UGEL Sullana.

Que, en el marco del Art. 76° de la Ley 28044, Ley General de Educación, la finalidad de la Dirección Regional de Educación de Piura es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad de su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!





“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

011377

Que, con relación al análisis del nombre y/o denominación para la institución Educativa N° 14904, y al amparo de lo establecido en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación de Piura, dado que la Institución Educativa se encuentra ubicada dentro de su ámbito jurisdiccional, previa Opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local, y siempre que no sea igual a la denominación de otra Institución Educativa del mismo ámbito geográfico, observando el procedimiento establecido en el Art. 2° de la R.M. N° 0642-2006-ED.

Que, según la RM. N° 0303-2007-ED, se dispone que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen, entre otros aspectos puntuales.

Que, según lo indicado mediante **INFORME N° 046-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.SULLANA-UPDI/RAC.** de fecha 29.08.2024 el responsable de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Sullana, luego de evaluar la documentación presentada emite OPINIÓN FAVORABLE para asignar la denominación de la Institución Educativa N° 14904 “**MARCELINO CHAMPAGNAT**” del distrito de Bellavista, provincia de Sullana del ámbito de la UGEL Sullana, teniendo en cuenta las tres alternativas como posibles propuestas, así como la referencia de personajes ilustres, diferentes a otras instituciones educativas del distrito de Bellavista – Sullana, del ámbito de la UGEL Sullana, el Área de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Piura, concluye que es procedente atender el requerimiento solicitado mediante Oficio N° 00401-2024-GOB.REG.PIURA. DREP-UGEL-S-UPDI-RAC. de fecha 10.09.2024

Estando a lo actuado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Institucional OPDI (INFORME N° 083-2024-GOB.REG-DREP-OPDI-RAC de fecha 11.10.2024), y a lo dispuesto por esta Jefatura con fecha 14.10.2024 en el anverso de la segunda página del informe precitado, de conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación y su Reglamento DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2012-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024-GOBIERNO REGIONAL- PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Denominación de la I.E. N° 14904 del Nivel Inicial y Primaria, del distrito de Bellavista Sullana, siendo su NUEVA DENOMINACIÓN I.E. N° 14904 - “**MARCELINO CHAMPAGNAT**” del Nivel Inicial y Primario, del ámbito de la Ugel Sullana, departamento y región de Piura

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Institución Educativa N° 14904 – “**MARCELINO CHAMPAGNAT**” del Nivel Inicial y, Primaria, del distrito de Bellavista – Sullana del ámbito de la Ugel Sullana, y a los estamentos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Piura, y del Ministerio de Educación, en la forma y modo que establece la Ley, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

WCHGR/DREP
CIGR/OPDI
FPM/RAC.